



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Genl. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	ECQ/18-328
Permiso Núm:	209
Fecha:	24/10/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 en el cual se solicita la **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL**, para el proyecto **HABITACIONAL** con ubicación [redacted] con una superficie total de 109.25 m² de acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente equilibrado y sano, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 57, 58, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Medio Ambiente y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre Asociado de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, vigilar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios urbanos, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de [redacted] un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende ubicar "EL PROYECTO", P.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUARENTA Y OCHO. - VOLUMEN SIETE. - TOMO "E".

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los [redacted] días del mes de OCTUBRE, del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología tiene a bien autorizar al interesado la **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** para una superficie de 109.25 m², ubicado para efectos de este proyecto pretendido en **REGIMEN EN PROBLEMA DEL CONDOMINIO DENOMINADO ASANA U.P.E. 10 CALLE XEL-HA, CALLE ALLEN Y CALLE ASUNCION**, Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes condiciones:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su identificación, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.

H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: ECO/18-328
Permiso Núm: 209
Fecha: 24/10/2019

- 2.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo depositarlos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.
- 3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados a la red de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al término de la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encontraron XXXX especies que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2001 que establece la protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para la protección, conservación o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2001, el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día XXXXXX, se desprende que se encontraron XXXX ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno y ayudan a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

* **TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN DE SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.**

- 6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, se deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del predio, el interesado deberá realizar el rescate de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la actividad.
- 8.- En apego al artículo 132 de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y al art. 65 Reglamento de ecología del Municipio de Solidaridad, el interesado deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio como área permeable, misma que puede ser área verde con árboles y vegetación nativa de la región que garantice la permeabilidad.
- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación ante la autoridad.
- 10.- La presente autorización es válida por un periodo de 12 meses y en tanto no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.
- 11.- En caso de rescate de especies del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber cumplido el cumplimiento de los condicionantes, la obligación de pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Haciendas del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.



VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	ECO/18-328
Permiso Núm:	209
Fecha:	24/10/2019

- 12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de las actividades y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.
 - 13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces sea necesario.
 - 14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE SE REQUIERAN EN OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE
"EN TULUM, COMO SI NACERAMOS"

C. GUSTAVO MALDONADO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo:
GMS/ASG
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR DESTINADO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO.

H. AYUNTAMIENTO
TULUM
2018-2021

VERSION PUBLICA

